



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 82-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 20 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe N° 0538-2024-MPA-SGEP, de fecha 15 de agosto del 2025; **Informe N° 2343-2024-MPA-GDUR**, de fecha 15 de agosto del 2024; **Informe N° 1644-2024-MPA/SGL/RLCH**; **Informe N° 1941-2024-MPA-GAF**, de fecha 17 de setiembre del 2024; **Informe N° 018-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 15 de enero del 2025; **Informe N° 018-2025-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 15 de enero del 2025; **Informe N° 209-2025-MPA-GDUR**, de fecha 23 de enero del 2025; **Informe N° 109-2025-MPA-GAF**, 23 de enero del 2025; **Informe N° 470-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 11 de marzo del 2025; **Informe N° 557-2025-MPA-GAF**, de fecha 13 de marzo del 2025; **Informe N° 0644-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 13 de marzo del 2025; **Informe N° 501-2025-MPA/SGL/RCLCH**, de fecha 14 de marzo del 2025; **Informe N° 574-2025-MPA-GAF**, de fecha 17 de marzo del 2025; **Informe N° 290-2025-MPA- GAJ-RMMA**, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: "Artículo 29. **Requerimiento** 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, en su artículo 25; establece que: "Artículo 25. **Comparación de precios** La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento".

Que, el Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido el en Artículo 41. **Requisitos para convocar** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 82-2025- MPA-GM

características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Asimismo, en el Artículo 42. Contenido del expediente de Contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, **Informe N° 0538-2024-MPA-SGEP**, de fecha 15 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza las Especificaciones técnicas para adquisición de Equipos topográficos, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para la Adquisición de equipos para la sub Gerencia de estudios y proyectos.

Que, con **Informe N° 2343-2024-MPA-GDUR**, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el Requerimiento a la Gerencia de Administración y finanzas, para adquisición de EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Que, con **Informe N° 1644-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA a la Gerente de Administración y Finanzas, Certificación Presupuestal para la ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, de acuerdo a la indagación del mercado por el monto de 115,000.00 (ciento quince mil con 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos de Ley.

Que, con **Informe N° 1941- 2024- MPA-GAF**, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, por el monto total de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 018-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto DEVUELVE DOCUMENTOS QUE NO CONTARON CON MARCO PRESUPUESTAL- AÑO 2024 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para que sean entregados a las áreas correspondientes y si la necesidad del bien o servicio prevalecen para el año 2025, sugiere solicitar la certificación presupuestal para el año 2025.

Que, con **Informe N° 018-2025-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 15 de enero del 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos, REITERA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, requerimiento para la adquisición de 01 equipo topográfico para la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante **Informe N° 209-2025-MPA-GDUR**, con fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ALCANZA a la Gerente de Administración y Finanzas, el REITERATIVO DE REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 82-2025- MPA-GM

Que, con **Informe N° 109-2025-MPA-GAF**, de fecha 23 de enero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Subgerente de Logística, ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE UN ESTACIONARIO TOTAL (EQUIPO TOPOGRAFICO) para la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante **Informe N° 470-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 11 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística, SOLICITA a la Gerente de administración y Finanzas, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS por el monto de S/ 59,350.00 (Cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) incluidos IGV, seguros e impuestos de Ley.

Que, con **Informe N° 557-2025-MPA-GAF**, de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto total S/ 59,350.00 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, mediante **Informe N° 0644-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE a la Gerente de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 512-2025, por el monto de / 59,350.00 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) para la ADQUISICIÓN DE 01 EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, con **Informe N° 501-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística, REMITE a la Gerente de Administración y Finanzas, informe de sustentario para emplear Procedimiento de Selección mediante Comparación de Precios COMPRE-SM-4-2025-MPA-SGL-1 adquisición de un (01) EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA- DEPARTAMENTO PIURA.

Que, mediante **Informe N° 574-2025-MPA-GAF**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerente de administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente Municipal la aprobación de expediente de contratación para el procedimiento de Selección COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-4-2025-MPA-SGL-1 para la ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, a través del Informe N° 290-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-4-2025-MPA-SGL-1 para la ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve: "ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 82-2025- MPA-GM

Que, con **MEMORÁNDUM N° 68-2025-MPA-GM**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal dispone, la Encargatura de funciones de Gerencia Municipal al CPC. **CRISTHIAM AGUILAR ABAD**, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, desde día lunes 17 de marzo, hasta el día 21 de marzo del 2025. Debido a la ausencia del Gerente Municipal por Motivo de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-4-2025-MPA-SGL-1** para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA**, por el monto total de S/ 59,350.00 (Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles), incluidos IGV, seguros e impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe